

AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
JUEVES 06 DE ABRIL DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
03 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Reforma al artículo 123 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

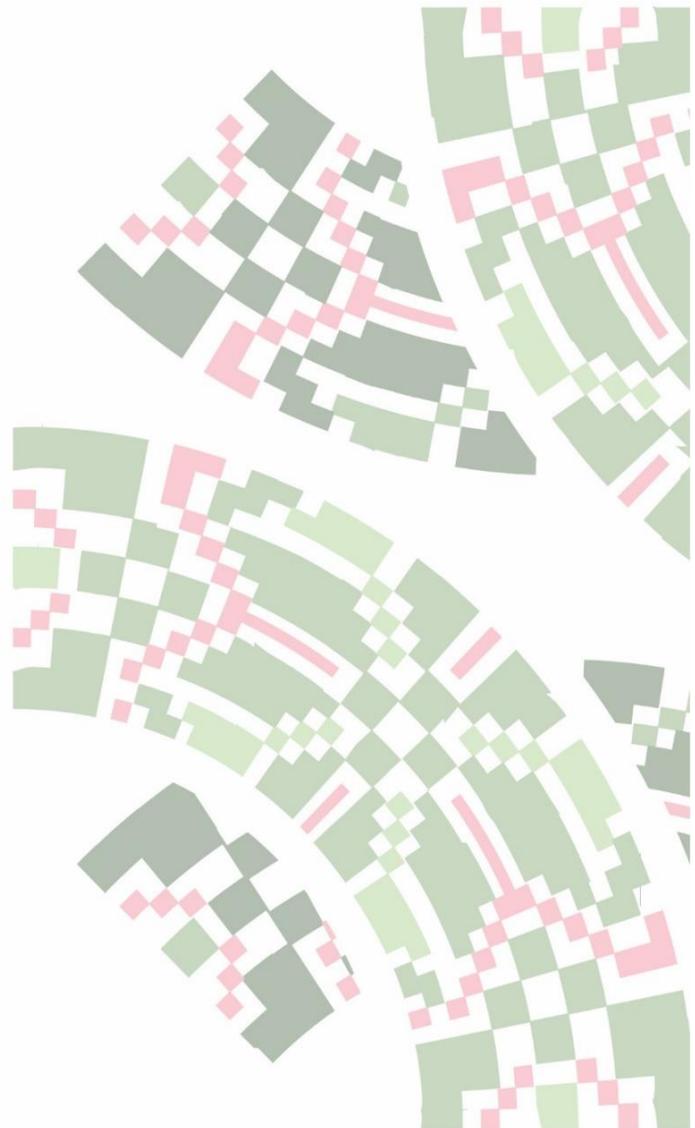
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y rendición de cuentas son ejercicios que fortalecen el espíritu democrático, promueven la gobernanza y permiten recuperar la confianza ciudadana en sus instituciones.

La configuración del estado, y el impulso del federalismo ha permitido consumir avances considerables en la materia, los cuales se ven reflejados en los tres niveles de gobierno y en los poderes de la república.

En ese sentido, atendiendo la naturaleza de las funciones que desempeñan las y los Regidores en el orden de gobierno municipal, orientado desde la óptica del federalismo y la república, en una búsqueda de equilibrio en el ejercicio del poder, y con la encomienda de vigilar el actuar de los órganos de carácter ejecutivo, es que se estima viable esta modificación al Reglamento Interno del Municipios de San Luis Potosí, que se traduce en revisar el trabajo que realizan las Direcciones de, Desarrollo Económico y Turismo, las cuales forman parte del Gabinete Ampliado de la Administración Municipal, que dependen directamente del Presidente Municipal, conforme a lo señalado en los artículos, 70, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 156 del Reglamento que se reforma.

Resulta preponderante que se vigilen las actividades que realizan las Direcciones en complemento, derivado de que la inversión, la movilidad económica, el desarrollo y la promoción turística, son actividades en las cuales descansa en gran parte el bienestar social y progreso material de nuestro Municipio.

Es evidente que, con acciones como estas, se reducen aún más las brechas en los ejercicios de transparencia y rendición de cuentas, y nos permite lograr como instituciones, atender los vacíos legales con los que cuenta la norma, para que cumpliendo el mandato ciudadano que constitucionalmente nos otorgaron a las y los integrantes del Cabildo, cumplamos a cabalidad con nuestra primordial función de vigilar los ramos de la administración pública que nos hayan sido encomendados.

PROMULGACIÓN

Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

ÚNICO. Se **ADICIONA** una fracción al artículo **123**, ésta como II, por lo que la actual II pasa a ser III, la actual III pasa a ser IV, y la actual IV pasa a ser V, todo ello del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 123 ...

- I. ...
- II. **Vigilar la aplicación de los programas, proyectos, políticas públicas, y en general el funcionamiento de las Direcciones de, Desarrollo Económico y Turismo, respectivamente;**
- III. **Realizar y apoyar propuestas para promover a nivel nacional e internacional al Municipio;**
- IV. **Proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover, impulsar, planificar y estimular el Desarrollo Económico del Municipio, y**
- V. **En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este instrumento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"; y posteriormente también deberá darse a conocer la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a este instrumento.

Dado en el Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a los 30 treinta días del mes de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)